

Los estilos de citación más conocidos y utilizados apenas aportan pautas de redacción de citas y referencias de documentos legales o, cuando lo hacen, se basan en los usos propios de países del área anglosajona, difícilmente aplicables al ámbito español.

En este documento recogemos recomendaciones, **consensuadas entre la profesora Coordinadora de la asignatura "Legislación alimentaria" de 3º curso del Grado de Ciencia y Tecnología, Susana Bayarri Fernández, y personal de la biblioteca**, para la redacción de citas y referencias de documentos legales.

Estas serán de aplicación en el ámbito del **Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos** y del **Máster en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos** de la Facultad de Veterinaria.

Hay que insistir, no obstante, en que no son características unánimemente usadas. En el ámbito del Derecho, la variedad y no la uniformidad es lo que predomina en cuanto al uso de estilos o formatos bibliográficos.

En todo caso, **sea cual sea el estilo elegido, deberá aplicarse a todo el documento, evitando siempre mezclar estilos distintos.**

Para recopilar todas las referencias de legislación o jurisprudencia citadas en el texto se redactará al final del trabajo un **Anexo de Legislación** y un **Anexo de Jurisprudencia, independientes de la bibliografía** y con las fuentes legales citadas ordenadas tal y como se establece en el último apartado de este "manual".

IDEAS GENERALES

Si se usan abreviaturas se deberá poner también un **anexo de abreviaturas**.

Cuando queramos **citar** una norma dentro de un **texto**, ésta irá siempre abreviada, sin título completo ni datos de publicación, sólo el rango y su número. La colocaremos entre paréntesis o no, dependiendo de cómo aparezca en la redacción del trabajo: si la incluimos en la frase o si por el contrario no hacemos mención a su número y rango

Según la Ley 17/2011, los consumidores tendrán que...

Los consumidores tienen establecido por ley que... (Ley 17/2011).

Otro ejemplo:

Según el Reglamento (CE) nº 396/2005, los residuos de origen vegetal tendrán...

Tal y como establece la legislación comunitaria, los residuos de origen vegetal deben... (Reglamento (CE) nº 396/2005).

En la **referencia final** se pondrá siempre el título completo de la norma, tal cual aparezca publicada; el boletín donde se hayan publicado, que se pondrá con el nombre sin abreviar y en cursiva, y el n. y la fecha, pero no las páginas:

Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). *Boletín Oficial del Estado*, n. 313, de 31 de diciembre de 2001.

1) LEGISLACIÓN ESTATAL

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

- Cita en texto: (art. 22 CE)
- Referencia final:

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, n. 311, de 29 de diciembre de 1978.

LEYES, DECRETOS, ETC.

Ley Orgánica:

- Cita en texto: (Ley Orgánica 7/1980)
- Referencia final:

Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa. *Boletín Oficial del Estado*, n. 177, de 24 de julio de 1980.

Ley:

- Cita en texto: (Ley 17/2011)
- Referencia final:

Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. *Boletín Oficial del Estado*, n. 160, de 6 de julio de 2011.

Real Decreto Legislativo:

- Cita en texto: (Real Decreto Legislativo 1/2007)
- Referencia final:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. *Boletín Oficial del Estado*, n. 287, de 30 de noviembre de 2007.

Real Decreto-ley:

- Cita en texto : (Real Decreto-ley 11/2013)
- Referencia final:

Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. *Boletín Oficial del Estado*, n. 185, de 3 de agosto de 2013.

Real Decreto:

- Cita en texto: (Real Decreto 1030/2006)
- Referencia final:

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. *Boletín Oficial del Estado*, n. 222, de 16 de septiembre de 2006.

Orden Ministerial: tal cual aparezca en el boletín de publicación. Hay que tener en cuenta que dependiendo de la fecha se han nombrado de una manera u otra:

- Cita en texto: (Orden de 4 de octubre de 1999)
- Referencia final:

Orden de 4 de octubre de 1999 por la que se actualiza la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento. *Boletín Oficial del Estado*, n. 252, de 21 de octubre de 1999.

- Cita en texto: (Orden SCO/564/2004)
- Referencia final:

Orden SCO/564/2004, de 27 de febrero, por la que se establece el sistema de coordinación de alertas y emergencias de Sanidad y Consumo. *Boletín Oficial del Estado*, n. 56, de 5 de marzo de 2004.

2) LEGILACIÓN AUTONÓMICA.

Se usará la misma dinámica que para la estatal.

Ley:

- Cita en texto: (Ley 6/2002)
- Referencia final:

Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, n. 46, de 19 de abril de 2002.

Decreto Legislativo:

- Cita en texto: (Decreto Legislativo 3/2013)
- Referencia final:

Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. *Boletín Oficial del Aragón*, n. 44, de 13 de diciembre de 2013.

Decreto-Ley

- Cita en texto: (Decreto-Ley 3/2018)
- Referencia final:

Decreto-Ley 3/2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto dependientes de financiación externa. *Boletín Oficial de Aragón*, n. 136, de 16 de julio de 2018.

Decreto:

- Cita en texto: (Decreto 131/2006)
- Referencia final:

Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas. *Boletín Oficial de Aragón*, n. 64, de 7 de junio de 2006.

Orden: tal cual aparezca en el boletín de publicación. Hay que tener en cuenta que dependiendo de la fecha se han nombrado de una manera u otra:

- Cita en texto: (Orden de 13 de octubre de 2009)

- Referencia final:

Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas. *Boletín Oficial de Aragón*, n. 213, de 3 de noviembre de 2009.

- Cita en texto: (Orden HAP/1580/2018)

- Referencia final:

Orden HAP/1580/2018, de 4 de octubre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2018 y la apertura del ejercicio 2019. *Boletín Oficial de Aragón*, n. 197, de 10 de octubre de 2018.

3) LEGISLACIÓN COMUNITARIA

TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA

- Cita en texto : (TUE/1992)

- Referencia final:

Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 191, de 29 de julio de 1992.

El resto de disposiciones se citarán tal cual aparezcan en el correspondiente Diario Oficial, unas veces aparecerá CE, otras CEE, otras UE, dependiendo de la fecha. Se respetará siempre lo que salga, el orden en que aparezca, así como el nombre del Diario, que unas veces será Diario Oficial de las Comunidades Europeas, otras Diario Oficial de la Unión Europea.

Reglamentos

- Cita en texto : (Reglamento (CEE) nº 2658/87)

- Referencia final:

Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

Diario Oficial de las Comunidades Europeas, L 256, de 7 de septiembre de 1987.

- Cita en texto: (Reglamento (CE) nº 396/2005)

- Referencia final:

Reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 70, de 16 de marzo de 2005.

- Cita en texto: (Reglamento (UE) 2018/1472)

- Referencia final:

Reglamento (UE) 2018/1472 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2018, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión en lo que se refiere al aditivo E 120 (cochinilla, ácido carmínico, carmines), *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 247, de 3 de octubre de 2018.

Directivas

- Cita en texto:(Directiva (UE) 2015/2376)

- Referencia final:

Directiva (UE) 2015/2376 del Consejo, de 8 de diciembre de 2015, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 332, de 18 de diciembre de 2015.

Decisiones

- Cita en texto : (Decisión 940/2011/UE)

- Referencia final:

Decisión 940/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2011, sobre el año europeo de envejecimiento activo y de la solidaridad intergeneracional (2012). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 246, de 23 de septiembre de 2011.

Recomendaciones

- Cita en texto: (Recomendación (UE) 2017/84)
- Referencia final:

Recomendación (UE) 2017/84 de la Comisión, de 16 de enero de 2017, sobre la vigilancia de hidrocarburos de aceites minerales en alimentos y en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 12, de 17 de enero de 2017.

Dictámenes

- Cita en texto: (Dictamen del Comité Económico y Social, de 20 de octubre de 2016)
- Referencia final:

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La Agenda 2030 — Una Unión Europea comprometida a apoyar el desarrollo sostenible a escala mundial». *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 34, de 2 de febrero de 2017.

ORDENACIÓN DE LA REFERENCIAS EN EL ANEXO DE LEGISLACIÓN

Haremos un apartado por cada jurisdicción. Dentro de cada uno ordenaremos como a continuación se detalla, y dentro de cada rango se ordenarán por fecha (de la más reciente a la más antigua).

LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Tratado de la Unión Europea

Reglamentos

Directivas

Decisiones

Recomendaciones

Dictámenes

LEGISLACIÓN ESTATAL

Constitución Española

Ley Orgánica

Ley

Real Decreto Legislativo

Real Decreto-ley

Real Decreto

Orden

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Ordenar por Comunidad Autónoma poniendo epígrafe a cada una y dentro de cada una:

Ley

Decreto Legislativo

Decreto-Ley

Decreto

Orden

LEGISLACIÓN EXTRACOMUNITARIA

Si procede, se citará tal y como se haga en el boletín correspondiente.



Biblioteca
Universidad Zaragoza

Susana Bayarri Fernández. Coordinadora de la asignatura "Legislación alimentaria" del Grado de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Zaragoza.

Este trabajo tiene licencia [CC BY-NC-SA 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

